



Implementación Ley N° 20.997
QUE MODERNIZA LA LEGISLACIÓN
ADUANERA

Estado de Avance

Claudio Sepúlveda Valenzuela
Director Nacional de Aduanas
Marzo 2018

LEY N° 20.997, MODERNIZA LA LEGISLACIÓN ADUANERA. (DIARIO OFICIAL 13.03.2017).

TEXTOS LEGALES QUE SE MODIFICAN:

- Ordenanza de Aduanas.
- Arancel Aduanero, Sección 0.
- Ley Orgánica SNA.
- Ley 19912, Medidas en Frontera. Propiedad Intelectual.
- DL 825, IVA.
- DFL 341 Zonas Francas.
- Código Tributario.
- Ley 19288 Duty Free.
- Leyes 17238, 20422, Personas con capacidades diferentes.



VIGENCIAS.

- Inmediata, a la publicación de la Ley.
- Junio 2017 (3 meses).
- Septiembre 2017 (6 meses).
- Marzo 2018 (1 año).

EQUIPOS DE TRABAJO.

- 11 proyectos. Coordinadores. Jefe. Equipo



MEDIDAS IMPLEMENTADAS A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY.

Sección 0 del Arancel Aduanero.

- Reajustabilidad de franquicias algunas Partidas.
- Iguala franquicia a funcionarios Ministerio de Defensa a otros funcionarios presten servicios en el exterior.
- Se reemplaza la partida 00.23, *minimis*, valor FOB de US\$30, sin carácter comercial.
- Se aumenta el monto máximo franquicia medicamentos de US\$100 a US\$500.
- Se aumenta monto importación tramitación simplificada viajeros de US\$1.500 a US\$3.000 FOB.
- Franquicia aduanera a Bomberos.

Implementación: Resolución N° 1710 (D.O. 04.04.17).

Aumento multas aplicables almacenistas.

- Hasta 200 UTM; reincidencia 300 UTM (Ejercicio JD).

Aumento en el plazo para la formulación de Cargos.

- Plazo Gnal; origen; Bs. Capital. 2 años devolución derechos.

Resolución N° 1712 (D.O. 04.04.17).

Aumento del plazo de suspensión despacho. 10 días.

Oficio Circular N° 109 del 17.03.17



MEDIDAS IMPLEMENTADAS A JUNIO DE 2017.

Sección 0 del Arancel Aduanero. Partida 00.33.

- Aumenta el plazo de permanencia en el exterior 18 meses;
- Vehículos provenir del país de residencia del beneficiario o de zona franca;
- Disponer no antes de 3 años (salvo pago de derechos);
- Volver a importar transcurridos 3 años desde última importación.

Implementación: Resoluciones: 12; 4089/17 y Res. 409/18.



MEDIDAS IMPLEMENTADAS A SEPTIEMBRE DE 2017.

Operador Económico Autorizado.

- Beneficios relativos al control y simplificación de procesos aduaneros, según el rol del operador en la citada cadena.
- Certificación otorgada por DNA; vigencia de 3 años, renovable.
- Hoy exportadores y Agentes de Aduana.
- En caso de incumplimiento, el DNA podrá suspender o revocar, sin perjuicio de otra responsabilidad.
- Posibilidad suscribir Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

Implementación:

- Dto. Hda. N° 1140 (D.O. 12.01.18)
- Resolución N° 246 (D.O. 25.01.18)



Autodenunciao.

- Procede antes de notificar procedimiento de fiscalización.
- Excluyen contravenciones constitutivas incumplimientos plazos.

Implementación: Resolución N° 1754 (D.O. 04.04.17)

Delito de contrabando de mercancías sujetas a tributación especial o adicional.

- Eleva la sanción contrabando de mercancía afecta a tributación especial o adicional.
- Improcedente renuncia a la acción penal.
- Autoriza la incautación, durante la investigación vehículos utilizados, y su posterior comiso, en caso de condena.

Implementación: Resolución N° 1705 (22.03.17).



Mandato Agente de Aduana

- Para entrada y salida de mercancía, poder especial otorgado por escritura pública; y endoso B/L.
- Salida de mercancía, además:
 - Mandato instrumento privado para un despacho determinado;
 - Instrumento privado suscrito ante notario: para uno o varios despachos;
 - Documento electrónico con firma electrónica avanzada: para uno o varios despachos.

Implementación: Resolución N° 5739 (D.O. 13.09.17).



IMPLEMENTACIÓN A MARZO DE 2018.

Tripulantes.

- Se les reconoce el derecho a portar equipaje.
- Mercancías hasta US\$350 mensuales adquiridas en el duty free en Chile.

Implementación: Resoluciones 309; 853; ambas 2018.

Regulación a personas que asisten a la Aduana (laboratorios, organismos de inspección, entre otros).

- DNA podrá certificar a terceros para que le asistan en sus labores de fiscalización y auditoría, tales como determinación peso, humedad, extracción de muestras, medición, calibrage y análisis químico.
- Certificación vigencia de 3 años, renovable, jurisdicción disciplinaria del DNA.

Implementación: Dto. Hda. 32 CGR; Resolución en espera Dto.



Regulación de Empresas de Envíos de Entrega Rápida: Courier.

- Empresas que prestan servicios de recolección, transporte, recepción y entrega de envíos, hacia y desde el extranjero, siendo responsable de los mismos.
- Monto máximo despacho; Habilitación y funcionamiento: DS
- Ingreso y salida de envíos: Normas DN.
- Responsable pago derechos, impuestos y multas.
- Sujetos a la JD DNA.
- Representan al comitente extranjero; poder devolver mercancías al extranjero; solicitar devolución derechos e impuestos; anulación DIN.

Implementación: Dtos. Hda. N° 5 y 8/2018 CGR.
Resolución terminada en espera Dtos.

Facultad para no aceptar a trámite algunas destinaciones; incumplimientos.

- Aplica a destinaciones con regímenes suspensivos e importaciones liberadas.

Incumplimientos:

- a) Morosidad pago derechos e impuestos, aduaneros o internos, multas, superiores a 200 UTM, por más de 1 año.
- b) Condena firme por delito aduanero, inhabilidad por 1 año.
- c) Sanciones reiteradas por infracciones reglamentarias en periodo de 1 año.
- d) Destinaciones aduaneras de cualquier tipo a solicitud de OI.

Implementación: Resolución N° 846 (D.O. 08.03.18).



Importación y retiro de mercancías sin previo pago de derechos e impuestos; garantía.

- Autoriza, previa constitución de una boleta bancaria o póliza de seguro, importar y postergar por 60 días el pago derechos e impuestos, retirar las mercancías de forma inmediata y usarlas o comercializarlas; no uso anterior régimen suspensivo.
- Beneficio sólo pequeños contribuyentes y OEA.
- No deberán tener deuda o multa aduanera y/o tributaria; no encontrarse cumpliendo condena por delito aduanero.
- No pago dentro de 60 días: no podrá impetrar el beneficio en 1 año.

Implementación:

- Dto. Hda. N° 73 (D.O. 02.03.18).
- Resolución N° 1.017(D.O. 20.03.18).



Actualización del Régimen Suspensivo de ATPA.

- Se incorporan procesos tales como la reparación, mantención, refinación.
- Se aumenta hasta 2 años, prorrogables hasta por 1 año el plazo.
- Excepción importación sujeta pago de derechos e impuestos, sin considerar el mayor por procesos respectivos; tasa 1%.
- Insumos sobrantes pueden ser importados hasta el 10% sin tasa o pueden ser utilizados en otros procesos de DATPA.

Implementación:

- Dto. Hda. N° 54 en publicación D.O.
- Resolución Terminada, en espera DTO.



Destinación Aduanera de Depósito.

- Permite a consignatarios y almacenistas realización de procesos menores, autorizados por Aduanas, a mercancías extranjeras en los RDA, sin previo pago de los derechos e impuestos; plazo de 1 año; caución; excepción al giro exclusivo almacenista.
- Solamente puede ser cancelada con una importación. No procede en ZF.
- Obligación Almacenista delimitar áreas destinadas depósito.

Implementación:

- Dto. Hda. N° 52 CGR.
- Resolución terminada en espera Dto.



Subasta Aduanera.

- Se autoriza que los vehículos usados puedan ser subastados por cualquier aduana. No solo zonas TAE
- Inclusión de establecimientos de beneficencia entre los receptores donación mercancías incautadas.
- Se permite agrupar mercancías que se encuentren bajo la jurisdicción de distintas aduanas.
- Factibilidad de rematar por medios electrónicos.

Implementación:

- Dto. Hda. N° 18 CGR.
- Resolución N° 854 (D.O. 14.03.18).



Garantía usuarios de Zona Franca.

- Los usuarios, previo a su entrada en operación, deberán constituir caución para asegurar el pago de las multas, derechos e impuestos.
- El registro se realizará en un sistema propio de Aduanas, el cual deberá interoperar con los sistemas de ZF.
- Usuarios actuales: Plazo 1 año constituir caución.

Implementación:

- Dto. Hda. N° 31 CGR.
- Resolución. Terminada en espera Dto.

MUCHAS GRACIAS

